



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

33/2018

Jueves 26 de abril de 2018

***Suspensión judicial a favor del
Sindicato Nacional de Mineros
en el caso de la Sección 201 de
San Martín Sombrerete, Zacatecas**

***No es cierto que Grupo México
haya ganado ese litigio de titularidad,
ya que hay una suspensión definitiva a
favor del Sindicato Minero en el juicio de
Titularidad del Contrato Colectivo**

La suspensión definitiva emitida por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas del 24 de abril de 2018, es para que la Junta Especial No. Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje, no dicte resolución en el juicio de titularidad IV-292/2013, hasta que se resuelva el amparo promovido por J. Jesús Jiménez por los 11 años de la huelga constitucional del Sindicato Nacional de Mineros y los salarios caídos de todos los mineros que valientemente han sostenido esa huelga, que ha llevado a cabo la Sección 201, toda vez que se ponen en riesgo los derechos de la huelga que ya fue declarada existente por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo en fecha 29 de febrero de 2008, así como los salarios caídos y daños de seguridad e higiene que debe reparar la empresa que violó el contrato colectivo de trabajo, por cuya razón estalló la huelga el 30 de julio de 2007.

Dicho amparo de Jesús Jiménez está en el expediente 950/2018 del Juzgado Segundo en el Estado de Zacatecas,



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

radicado desde el 22 de marzo de 2018, porque se violó el derecho humano de garantía de audiencia a ser oído y vencido en el procedimiento de titularidad del CCT. Por lo tanto no se puede dictar laudo declarando vencedor al sindicato patronal alquilado por Grupo México de Germán Feliciano Larrea Mota, quien está enfermo de odio y rencor contra el Sindicato Minero y su digno dirigente Napoleón Gómez Urrutia

Esto es independiente de que en el futuro juicio de titularidad logremos que se nos reconozca que el padrón de socios de la empresa y del sindicato blanco es ilegal porque está abultado, tal como lo acreditamos en el juicio, pero ilegalmente la Junta Federal no le dio el reconocimiento que por ley correspondía. Dicha prueba legal del Sindicato Nacional de Mineros es suficiente para demostrar que ganamos el recuento de votos y volvió a perder ese recuento Grupo México, a pesar de todo el dinero que ha metido al contratar al Sindicato espurio y a las autoridades de la Junta Federal.

Según la Junta Federal sabe perfectamente, el recuento del 28 de febrero de 2018, legalmente lo ganó el Sindicato Nacional de Mineros, pero dieron en la Junta otro resultado distinto, lo cual obedece a que Grupo México mueve bien el panderito de la corrupción. Porque el Sindicato Nacional de Mineros, una vez más, se apega a las leyes y a las instituciones nacionales e internacionales, y hace valer sus derechos siempre en las instancias legales que correspondan, en consonancia con las claras indicaciones de su dirigente Napoleón Gómez Urrutia, que ha sido la línea que ha seguido el Sindicato Minero en estos y todos los demás casos.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

Por lo tanto es más que falso el comunicado de Grupo México del 18 de abril de 2018, de que en mayo de 2019 va abrir la Mina de San Martín, Sombrerete, para lo cual ofrece las liquidaciones a los compañeros de la Sección 201, queriendo comprar y corromper la dignidad, la unidad y los valores mineros.

El estado de huelga legal de la Sección 201 permanece en la mina de San Martín Sombrerete.

